



Administración Fiscal General

**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 100611219823534C52135

**Cve. Crédito** 4926201194

**Expediente** 3

**R.F.C.** DEGR600203EC9

102102



NOMBRE: DELGADILLO GUZMAN ROBERTO RAFAEL

DOMICILIO: RIO DEL NORTE No. 179 / ENTRE ESQUINA CON GUADARRAMA Y SIN DATO, ES LA SEGUNDA CUADRA A LA DERECHA DE LA ENTRADA AL FRACCIONAMIENTO.

COLONIA: QUINTA MANANTIALES, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25904

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0019/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 56 minutos, del día 16 del mes de Febrero del año de 2022, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/02/2022, toda vez que el contribuyente DELGADILLO GUZMAN ROBERTO RAFAEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DELGADILLO GUZMAN ROBERTO RAFAEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Leticia Margarita Gutiérrez Molina , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE RIO DEL NORTE No 179, ENTRE ESQUINA CON GUADARRAMA Y SIN DATOS, ES LA SEGUNDA CUADRA A LA DERECHA DE LA ENTRADA AL FRACCIONAMIENTO, COLONIA QUINTA MANANTIALES, C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Multa por Incumplimiento al Requerimiento de la Autoridad, de fecha 01 de febrero de 2022, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926201194; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento setenta y nueve ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de dos pisos pintada de color beige tiene una puerta de madera color blanco, cuenta con dos ventanas, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el número CFE 06U0L3 mientras que el medidor del servicio de agua se identifica con el número 09179722, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA, de fecha 14 de febrero de 2022; hace constar que, siendo las 12 horas y 00 minutos, procedió a tocar y no atienden al llamado, presentándose en diferentes días a diferentes horas, marcando a un número de teléfono y nadie y tampoco le contestaron, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo doce horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. LETICIA MARGARITA GUTIERREZ MOLINA de fecha 15 de febrero de 2022; hace constar que, siendo las 09 horas y 20 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado visitando varias veces, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo nueve horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 14/02/2022, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 15/02/2022, levantada por el C. GUTIERREZ MOLINA LETICIA MARGARITA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/02/2022, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DELGADILLO GUZMAN ROBERTO RAFAEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

b/O1G0lyl3AAAtVbyfV9clGWkuhMdDyKzN0mD+oxbaj8lGLgXjb4+iL2yz/1Oca/8jlyfeXSOYT9OJUETTAIF/BJta2fpZ+CvGzZlTeTWx  
RQmIZRCgAvF2Nj7Hj1mVEuf5m1VfDteNyUWakRZxaWSyz56i1FUkBJk8HM2XkHZ5QyFLO94tDhBnOehFOWPDPmXguTAgR0zTwpqcrAMG0  
3E1+VN/KKnOZBzV0mDnEc+9Jlql500dHJ3rt5gMXnl4ttfvBI6TBqomolZRqjzwnb1M7yuzQAaRY78MtkR1BgN8fDtlqpscMqQ+jFdhK  
3E1+VN/KKnOZBzV0mDnEc+9Jlql500dHJ3rt5gMXnl4ttfvBI6TBqomolZRqjzwnb1M7yuzQAaRY78MtkR1BgN8fDtlqpscMqQ+jFdhK

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 16 DE FEBRERO DE 2022  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



∠9EmjCHSOdxairMLyx3tni6e8uA==

**Cadena Original**

[4926201194|2|0|Feb 16 2022 1:56PM|ALEFRA/0019/2022|26|DEGR600203EC9|DELGADILLO GUZMAN ROBERTO RAFAEL|

